



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato Abierto de Prestación de Servicios Consistentes en la Reservación, Entrega y/o Radicación de Boletos de Avión, que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Sergio Durán Wong**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, la Sociedad Mercantil denominada "**ABC Aerolíneas**", S.A. de C.V., en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **Ing. Francisco Javier Licea Ventura**, en su carácter de **Representante Legal**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:
 - I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2.- Esta facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
 - I.3.- Su representante, el Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.
 - I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación de servicios consistentes en la reservación, entrega y/o radicación de Boletos de Avión y paquetes tipo VTP (viaje todo pagado), Gran Plan o equivalente, así como otros servicios de Línea Aérea, en rutas nacionales e internacionales para servidores públicos de "**EL INSTITUTO**" para desempeñar comisiones oficiales vía aérea.
 - I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número, 42061603 (viáticos), del Programa IMSS-Oportunidades, de conformidad con los dictámenes de disponibilidad presupuestal previos que se relacionan y se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (Uno)**.
 - I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**", mediante procedimiento de Adjudicación Directa número S-ADD/054/09, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción

1 DE 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- III, 40, 41 fracción V y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 49 de su Reglamento, así como en lo consignado en el inciso b) del párrafo segundo del artículo 1016 del capítulo X "Compras del Sector Público" del Tratado del Libre Comercio, celebrado entre México, Canadá y Estados Unidos y en los artículos correlativos contenidos en todos los demás Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno Federal con diversos países.
- I.7.- Con fecha 01 de julio del 2009, la División de Contratación de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emite Acta de Adjudicación del procedimiento anteriormente señalado.
- I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR", declara que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según la Escritura Pública número 38,148, de fecha 09 de marzo de 2005, pasada ante la fe del Lic. Francisco Javier Mondragón Alarcón, Titular de la Notaria Pública número 73 de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio Mercantil Número 330,070, de fecha 12 de abril del propio año.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el Ing. Francisco Javier Licea Ventura, quien acredita su personalidad en términos del testimonio de la Escritura Pública número 38,347, de fecha 05 de octubre de 2005, pasada ante la fe del Lic. Francisco Javier Mondragón Alarcón, Titular de la Notaria Pública número 73 de México, Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en el establecimiento y explotación de los servicios públicos de Transporte Aéreo Nacional e Internacional, sujeto a las concesiones, permisos o autorizaciones que otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y en cumplimiento a la normatividad aeronáutica del ámbito nacional e internacional en sus operaciones, tanto de vuelo como de tierra.
- II.4.- Cuenta con los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes AAE-050309-FM0, y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número Y54 38050 10 5.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.-** De acuerdo a lo previsto en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal No. I.2.1.17, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril del 2009, Cuarta Sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "**EL PROVEEDOR**" no haya recibido por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal, para el 2009.

- II.7.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada a las necesidades de "**EL INSTITUTO**".
- II.8.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Prado Sur número 230, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en México, Distrito Federal; Teléfono 9178-5500 y Fax: 9178-5513.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" requiere y "**EL PROVEEDOR**" se obliga a prestar los servicios consistentes en la reservación, entrega y/o radicación de Boletos de Avión y Paquetes tipo VTP (viaje todo pagado), gran plan o equivalente, así como otros servicios de Línea Aérea, en rutas nacionales e internacionales para servidores públicos de "**EL INSTITUTO**" para desempeñar comisiones oficiales vía aérea, de conformidad con las características y especificaciones que se señalan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto de este contrato, un importe de **\$122,131.17 (CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 17/100 M.N.)**, que incluye la Tarifa de Uso Aeroportuario (T.U.A.), Impuestos Internacionales, otros cargos que se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

implementen, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un importe de **\$305,327.92 (TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 92/100 M.N.)**, que incluye la Tarifa de Uso Aeroportuario (T.U.A.), Impuestos Internacionales, otros cargos que se implementen más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Lo anterior, de conformidad con la suficiencia presupuestal de cada una de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como de Nivel Central, que se relacionan e integran como **Anexo 1 (uno)**.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", previa validación de los servicios objeto de este contrato, en las oficinas de Tesorería de "EL INSTITUTO", ubicadas en cada una de las Delegaciones, así como de Nivel Central, señaladas en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico y conforme a los requerimientos de cada uno en específico, a los 10 (diez) días naturales posteriores a la presentación de la documentación comprobatoria debidamente requisitada, en las Áreas de Trámite de Erogaciones de cada Delegación involucrada y de Nivel Central, quienes expedirán el contra-recibo correspondiente, previa autorización de las Jefaturas Delegacionales de los Servicios Administrativos, para el caso de Nivel Central, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, mediante la División de Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR", previa recepción del vale correspondiente entregará los boletos a "EL INSTITUTO", a través del personal designado por éste para tal efecto, en los que se detallarán las rutas y tarifas cotizadas, impuestos, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Tarifa de Uso Aeroportuario (TUA). En caso de modificación "EL PROVEEDOR" desglosará las cantidades cobradas al anverso o reverso del vale para que su Departamento de Crédito y Cobranzas, haga el trámite de cobro de acuerdo a las especificaciones contenidas en la presente Cláusula.

"EL PROVEEDOR", a través de sus Gerentes de Estaciones de Servicio en Delegaciones y en Nivel Central, serán los responsables de efectuar las validaciones de los reportes semanales y/ o estados de cuenta que se presenten para el trámite de pago correspondiente, en forma conjunta con los Departamentos Delegacionales de Conservación y Servicios Generales; previa entrega de la siguiente documentación:

- Reporte semanal y/o estado de cuenta debidamente avalado en Delegaciones por el Gerente de la Estación de Servicio y Jefe Delegacional de Servicios Administrativos y en el Nivel Central, por el Supervisor del In Plant o representante de la Línea Aérea, el cual contendrá lo siguiente:
 - a) Fecha de expedición del boleto de avión.
 - b) Número de pliego de comisión.
 - c) Clave presupuestal.
 - d) Destino o ruta.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- e) Número de boleto de avión.
- f) El tipo de tarifa aplicada.
- g) Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- h) Tarifa de Uso Aeroportuario (TUA).
- i) Prepago de Boleto de Avión (PTA'S), (desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- j) Unidad Administrativa.
- k) Monto de la adquisición de boletos.
- l) En su caso, número de paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transportación aérea y, en su caso, traslados.

Los boletos de avión no deberán de anexarse a los reportes semanales que se presenten para pago, ya que estos deben estar anexos en el pliego de comisión que se presente para comprobación.

Las facturas y/o estado de cuenta deberán presentar desglosado el Impuesto al Valor Agregado (IVA), las retenciones que conforme a Ley procedan y los descuentos que en su caso, se otorguen a "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por el citado Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

5 BE 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura y/o estado de cuenta con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se sujetará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La cantidad señalada será pagadera exclusivamente en Moneda Nacional, y compensará a "EL PROVEEDOR" por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administrativa, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir alguna retribución adicional por ningún otro concepto.

El pago de los servicios objeto del presente contrato, quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
Para los servicios objeto del presente contrato, las partes convienen en lo siguiente:

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a prestar los servicios objeto del presente contrato en el plazo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009.

El boleto de avión y, en su caso, el pase de abordar, deberá entregarse en un lapso de 02 (dos) horas máximo a partir de la solicitud. Para ello las reservaciones deberán realizarse de inmediato y en casos fortuitos dentro de los siguientes 60 (sesenta) minutos.

La radicación de boletos de avión nacionales e internacionales, con entrega en ventanilla de Aeropuertos, se hará mediante sistema de "Prepago de Boletos de Avión" (PTA'S), señalando los mecanismos y tiempos con que cuenta para tal propósito.

"EL PROVEEDOR" deberá operar también, con la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para "EL INSTITUTO", entregando directamente en el Aeropuerto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

previa identificación de los funcionarios y empleados de "EL INSTITUTO", el pase de abordar correspondiente.

LUGAR.- Los servicios deberán proporcionarse de Lunes a Viernes de 8:30 a 19:00 horas, y si la atención es directa en las oficinas de "EL PROVEEDOR" se considera el mismo horario.

En caso de ser necesario en fines de semana, días festivos o fuera del horario establecido, "EL PROVEEDOR" deberán contar con personal que atienda los requerimientos de los usuarios, bien en un espacio físico determinado y/o a través de sistema de telecomunicación.

CONDICIONES.- "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio objeto de este contrato de acuerdo a lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" otorgará a "EL INSTITUTO" un mecanismo que garantice el acceso a las tarifas más económicas disponibles en el mercado, al momento de la reservación.

Garantía de que "EL INSTITUTO" no adquirirá boletos de avión para las rutas operadas por "EL PROVEEDOR" a precio superior al equivalente a la clase "B" "BRAVO", sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior.

"EL PROVEEDOR" expedirá los pases de abordar que serán entregados "EL INSTITUTO" junto con el boleto de avión correspondiente, respetando el Reglamento de las Líneas Aéreas.

"EL PROVEEDOR", al momento de la reservación o, en su caso, en el módulo de atención, proporcionará información de por lo menos tres opciones de itinerarios a los destinos en que se cuente con ellos.

Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán contar con la leyenda "Reembolsable únicamente a favor del IMSS".

Para los casos de comisiones, eventos de grupo o individual, "EL INSTITUTO" previo análisis económico podrá solicitar paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transportación aérea y, en su caso, traslados, sin asignación de anticipos.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un reporte que será considerado como estado de cuenta semanal por centro de costos de los servicios proporcionados a "EL INSTITUTO" que contenga:

- a) Fecha de expedición del boleto de avión.
- b) Número de pliego de comisión.
- c) Clave presupuestal.
- d) Destino o ruta.

7 DE 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- e) Número de boleto de avión.
- f) Tipo de tarifa aplicada.
- g) Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- h) Tarifa de Uso Aeroportuario (TUA).
- i) Prepago de Boletos de Avión (PTA'S), (desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- j) Unidad Administrativa.
- k) Monto de adquisición de boletos.
- l) En su caso, número de paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transportación aérea y en su caso, traslados.

Los boletos de avión no deberán de anexarse a los reportes semanales que se presenten para pago, ya que estos deben estar anexos en el pliego de comisión que se presente para comprobación.

En caso que "EL INSTITUTO" requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, tanto en Nivel Central, como Delegacional y Unidades Médicas de Alta Especialidad, "EL PROVEEDOR" deberá atender este requerimiento previo oficio de "EL INSTITUTO" de solicitud.

Garantizar por escrito, que otorgará a "EL INSTITUTO" máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva que tiene asignada.

Instalación de un Módulo de Atención.- En su caso y a solicitud de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" deberá establecer un módulo de atención dentro de las instalaciones de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales a partir de la firma del presente contrato, para la reservación, expedición y trámite de radicación de boletos de avión, en rutas nacionales e internacionales, de acuerdo a las rutas que le hayan sido adjudicadas y a las disposiciones de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), en el domicilio ubicado en la calle de Durango número 323, Planta Baja, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

El equipamiento necesario para la operación del módulo se realizará con recursos materiales propios de "EL PROVEEDOR", sin que implique costo adicional para "EL INSTITUTO", tales como: un Sistema de Reservaciones Computarizado Globalizador, con un mínimo de cuatro pantallas disponibles, informando en este punto sobre el mecanismo de enlace con otras líneas aéreas, desde el módulo de atención. Deberá, asimismo, contratar y pagar las líneas telefónicas que requiera para dar la atención en el módulo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" deberá aceptar cubrir el pago por la concesión del espacio físico conforme a la normatividad vigente en **"EL INSTITUTO"**.

Beneficios, descuentos o incentivos.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar escrito firmado, en papel membretado de su empresa, en el que se indique el porcentaje de bonificación, beneficios, descuentos o cualquier otro incentivo que ofrece **"EL INSTITUTO"** para esta contratación, por concepto de consumo de boletos de avión, detallando la manera en que serán otorgados.

Para el caso de los beneficios, descuentos o incentivos, deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** en la División de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al cierre de cada mes, un reporte mensual (impreso, en medio magnético y electrónico) de los generados, con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado por Nivel Central, así como los beneficios o incentivos en especie conforme a su propuesta.

En las Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social y Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberá entregar a la Jefatura de Servicios Administrativos, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al cierre de cada mes, un reporte (impreso, en medio magnético y electrónico) mensual de los beneficios o incentivos generados con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado por dichas instancias, así como los beneficios o incentivos en especie conforme a su propuesta.

"EL PROVEEDOR" incluye en su propuesta los incentivos, descuentos o beneficios que se le otorgarán a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen viajes grupales, en la misma ruta nacional o internacional y/o destino, en la misma fecha sin importar el vuelo.

Asesoría técnica y capacitación.- **"EL PROVEEDOR"** proporcionará a **"EL INSTITUTO"** cuando éste lo requiera: folletos, catálogos técnicos y operativos del servicio, en cuanto a rutas y tarifas, así como información sobre hospedaje, convenciones y otras recomendaciones que eficiente sus servicios sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" designará un representante para resolver la problemática general que se llegara a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante la División de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, para tal efecto.

Proporcionar la orientación y apoyo en cualquier imprevisto que se presente al personal de **"EL INSTITUTO"** durante o después de su viaje.

En su caso proporcionará la asesoría para la contratación de vuelos charters y en la organización de grupos, congresos o convenciones, en el que se incluyan tarifas y/o descuentos especiales sin importar el lugar de origen del viajero en vuelos operados por **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PROVEEDOR", obligándose a apoyar a **"EL INSTITUTO"** en la logística y predocumentación, previa autorización de la Dirección General.

REPORTES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar impreso, en medio magnético y electrónico, a cada una de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, un reporte mensual de sus boletos adquiridos. En el caso de Nivel Central, entregará un informe mensual incluyendo Dependencias, Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, que hayan solicitado boletos de avión, que contenga:

- a) Tipo de tarifas aplicadas.
- b) Monto de adquisiciones por línea aérea.
- c) Rutas más utilizadas en el mes.
- d) Total de boletos utilizados por Unidad Administrativa, con nombre del viajero, fecha, número de boleto y lugar de origen y destino, línea utilizada y tipo e importe de tarifa aplicada, incluyendo el desglose del importe.
- e) Comparativo de tarifa aplicada contra tarifa tope "B".
- f) Número de boletos del mes: Nacionales e Internacionales.
- g) Reembolsos, cancelaciones, entre otros.

Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que los servicios, además de lo antes descrito, se proporcionarán de conformidad con las especificaciones, características técnicas, condiciones y alcances que se describen en el **Anexo 2 (dos)**.

SUPERVISIÓN.- Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** podrá llevar a cabo en cualquier momento, la supervisión de las actividades que realice **"EL PROVEEDOR"** con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo pactado en el mismo, a través del Administrador del presente contrato y los Jefes de Conservación y Servicios Generales Delegacionales.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2009.

SEXTA.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO.- **"EL INSTITUTO"** validará la recepción de los servicios por medio del Administrador del presente contrato y los Jefes de Conservación y Servicios Generales Delegacionales, a través de los estados de cuenta y documentación que acrediten la recepción del servicio proporcionado.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o deficiencias en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación vigente en la materia.

"EL INSTITUTO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA), Cargo por Seguro y otros impuestos locales o internacionales que aparecerán reflejados en el boleto de avión correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del **"Instituto Mexicano**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "**EL PROVEEDOR**" una vez que "**EL INSTITUTO**" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**EL PROVEEDOR**", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "**EL INSTITUTO**" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el supuesto siguiente:

- Cuando "**EL PROVEEDOR**" no preste el servicio que le haya sido requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 04 (cuatro) días con atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito al **"EL PROVEEDOR"** con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso, **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

13 DE 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del termino de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR"
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de penas convencionales

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
 - c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"EL PROVEEDOR"** se constituye como único patrón del personal que ocupe para cumplir con el objeto del presente contrato, en términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven

15 DE 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a su personal, liberando a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto, "EL INSTITUTO" bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, en relación con el personal de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, por lo que deberá mantener como confidencial la misma, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL INSTITUTO" por el incumplimiento de esta obligación.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato, como si a la letra se insertasen:

- Anexo 1 (uno) "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos"
- Anexo 2 (dos) "Características, Alcances y Especificaciones (anexo técnico y propuesta)"
- Anexo 3 (tres) "Directorio de Delegaciones"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro, que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 01 de julio de 2009, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ABC AEROLÍNEAS, S.A. DE C.V.



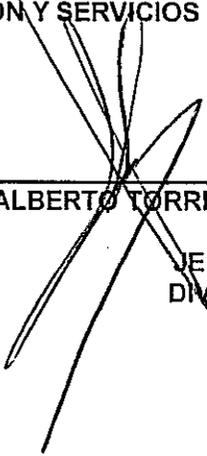
ING. SERGIO DIFAN WONG
Representante Legal

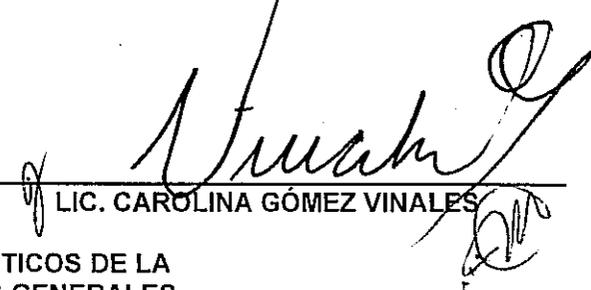
ING. FRANCISCO JAVIER LICEA VENTURA
Representante Legal

ADMINISTRAN ESTE CONTRATO

**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS
GENERALES DE LA COORDINACIÓN DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

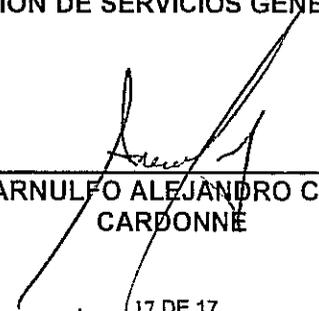
**TITULAR DE LA UNIDAD
IMSS-OPORTUNIDADES**



LIC. MARIO ALBERTO TORRES PINEDA

LIC. CAROLINA GÓMEZ VINALES

**JEFE DEL ÁREA DE VIÁTICOS DE LA
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES**



C.P. ARNULFO ALEJANDRO CHÁVEZ
CARDONNE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

IMSS OPORTUNIDADES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

1603



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
DELEGACION Baja California Norte Mexicali
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000010469-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 52 Baja California Norte Mexicali

529001 OFNAS IMSS-OPORTUNIDADES

073100 Coord Al'n Méd Deleg IMSS-Opor

Concepto: CTA42061603 BOLETOS DE AVION JUL-DIC2009

Fecha Elaboración: 25/06/2009

Total Comprometido (en pesos): S 90,000.00
Cuenta: 42061603 Viáticos Unidad de Información: 529001 Centro de Costos: 073100

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|------|------|------|------|------|-----|--|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 15.0 | 20.0 | 25.0 | 20.0 | 10.0 | 0.0 | |
| DISPONIBLE (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 50.1 | 55.1 | 70.1 | 75.1 | 85.1 | 0.0 | |

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENCIÓN

CP. Mr. Elena García Fernández

Jefe Delegación de Planeación y Finanzas.

| | | |
|------------------------|-----|-----|
| | | |
| DIA | MES | AÑO |
| DICTAMINADO DEFINITIVO | | |

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
DELEGACIÓN Distrito Federal Nivel Central
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000010586-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 59 Distrito Federal Nivel Central
599001 Imss Solidaridad Ofna De Traf
070000 Coordinacion General Del Progr

Concepto: RESERVACIÓN, ENTREGA Y/O RADICACIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN. UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES

Fecha Elaboración: 26/06/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,500,000.00
 Cuenta: 42061603 Viáticos Unidad de Información: 599001 Centro de Costos: 070000

| COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
|---|-----|-----|-----|-----|---------|---------|-------|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,250.0 | 1,850.0 | 400.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 270.6 | 1,891.6 | 343.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Nivel Central Oportunidades

OLVERA INDIESTE ARMANDO ISRAEL

| DIA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 DELEGACION Oaxaca
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

OP

FOLIO: 000000832-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 71 Oaxaca

719001 Equipos Zonales (Zona 28 Y 27)

074140 Servs Grales Deleg

Concepto: D71 DICTAMEN PARA PROCESO DE LICITACION DE BOLETOS DE AVION PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2009

Fecha Elaboración: 20/01/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 200,000.00
 Cuenta: 42D61603 Viáticos

Unidad de Información: 719001 Centro de Costos: 074140

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|------|------|------|------|-----|-----|--|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 70.0 | 80.0 | 50.0 | 20.0 | 0.0 | 0.0 | |
| DISPONIBLE (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 15.3 | 16.3 | 15.5 | 3.5 | 0.0 | 0.0 | |

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE
 CP: Robert Músús Pala Gómez
 Jefe del Depto. de Presup. Cont. Y Erog. Del-21

| | | |
|------------------------|-----|-----|
| | | |
| DÍA | MES | AÑO |
| DICTAMINADO DEFINITIVO | | |

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 DELEGACION Yucatán
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Yucatán

FOLIO: 0000010402-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Departamento Coligante: YUCATÁN

PROYECTO: BIENAS INES-OPORTUNIDADES

ACTIVO: Conto Orden IMSS-Oportunidades

Concepto: DELECCIÓN DE BARRIO PARA FUNCIONARIOS
@prietunidades

Fecha Emisión: 23/03/09

Total Compromiso por persona: 413,333.00

Cuenta: 42061402 Unidad de Información: J125001 Centro de Costos: 074120

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----|-----|-----|-----|-----|-------|------|------|------|------|------|------|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 100.3 | 51.7 | 51.7 | 51.7 | 51.7 | 51.7 | 51.7 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millennium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENCIÓN

Miguel de Jesús García García

Titular Jefatura de Servicios de Finanzas

| DIA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|
| | | |

DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO N.º _____

MONTANTE DEFINITIVO (CON PERSONA) \$ _____ 00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Clave: 0170-001-021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

IMPORTE PARA PROCESO SEGUNDO SEMESTRE DE BOLETOS DE AVION 2009
 MEDIANTE ADJUDICACIÓN ARTICULO 47 FRACCION V LAASSP
 PARA CONTRATACIÓN DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

| | | | Mexicana | 2,621,992.05 | Interjet |
|---|--------|---------|--------------|--------------|--------------|
| CONTRATOS PARA REGIMEN ORDINARIO PARTIDA 1603 | MINIMO | EL 40% | 3,761,402.87 | 3,761,402.88 | 593,978.88 |
| SE ANEXA REPORTE DE COBERTURA | MAXIMO | EL 100% | 9,403,507.18 | 9,403,507.19 | 1,484,947.20 |

| | | | Mexicana | Aeromexico | Interjet |
|--|--------|---------|--------------|--------------|------------|
| CONTRATOS PARA CAPACITACION PARTIDA 0237 | MINIMO | EL 40% | 649,307.20 | 649,307.20 | 83,889.95 |
| SE ANEXA REPORTE DE COBERTURA | MAXIMO | EL 100% | 1,623,268.00 | 1,623,268.00 | 209,724.88 |

| | | | Mexicana | Aeromexico | Interjet |
|--|--------|---------|--------------|--------------|----------|
| CONTRATOS TRASLADO DE PACIENTES PARTIDA 1601 | MINIMO | EL 40% | 1,266,937.86 | 1,266,937.86 | .00 |
| SE ANEXA REPORTE DE COBERTURA | MAXIMO | EL 100% | 3,167,344.64 | 3,167,344.64 | .00 |

| | | | Mexicana | Aeromexico | Interjet |
|---|--------|---------|--------------|--------------|------------|
| IMSS OPORTUNIDADES PARTIDA 1603 CONTRATOS | MINIMO | EL 40% | 704,259.55 | 704,259.56 | 122,131.17 |
| SE ANEXA REPORTE DE COBERTURA | MAXIMO | EL 100% | 1,760,648.88 | 1,760,648.89 | 305,327.92 |

| | | | | | |
|--------------|--------|---------------|---------------|---------------|--------------|
| TOTAL GLOBAL | MINIMO | 13,563,814.96 | 6,381,907.48 | 6,381,907.49 | 800,000.00 |
| | MAXIMO | 33,909,537.40 | 15,954,768.70 | 15,954,768.70 | 2,000,000.00 |

IMP MAXIMO CON IVA 38,995,968.01

100% con iva 38,995,968.01
 100% sin iva 33,909,537.40
 40.00% 13,563,814.96

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

RELACION DE REQUERIMIENTO PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN 2009
SEGUNDO SEMESTRE

| CIRC | DELEGACIÓN | DICTAMEN PRESUPUESTAL | 42061603 ORDINARIO | 42060237 CAPACITACIÓN | 42061601 T. PACIENTES | SUBTOTAL | 42061603 PORTUNIDADES | TOTAL |
|--------------|----------------------------------|-----------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|-----------------------|---------------|
| 1 | AGUASCALIENTES | 0000211809-2009 | 656,438.00 | 0.00 | 0.00 | 656,438.00 | 0.00 | 656,438.00 |
| 2 | BAJA CALIFORNIA NORTE | 0000318001-2009, 00 | 600,000.00 | 320,000.00 | 4,313,500.00 | 5,233,500.00 | 90,000.00 | 5,323,500.00 |
| 3 | COAHUILA | 0000123518-2009 | 986,035.00 | 0.00 | 0.00 | 986,035.00 | 0.00 | 986,035.00 |
| 4 | COLIMA | 0000150240-2009 | 400,000.00 | 0.00 | 0.00 | 400,000.00 | 0.00 | 400,000.00 |
| 5 | NIVEL CENTRAL | 0000123974-2009, 00 | 13,544,485.00 | 2,614,700.00 | 0.00 | 16,159,185.00 | 3,500,000.00 | 19,659,185.00 |
| 6 | DURANGO | 0000315312-2009, 00 | 275,000.00 | 160,000.00 | 0.00 | 435,000.00 | 0.00 | 435,000.00 |
| 7 | GUANAJUATO | 0000254514-2009, 00 | 166,000.00 | 300,000.00 | 0.00 | 466,000.00 | 0.00 | 466,000.00 |
| 8 | GUERRERO | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 9 | HIDALGO | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 10 | JALISCO | 0000211800-2009 | 767,000.00 | 0.00 | 0.00 | 767,000.00 | 0.00 | 767,000.00 |
| 11 | ESTADO DE MEX. PTE. | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 12 | MICHOACAN | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 13 | NAYARIT | 0000208001-2009 | 27,233.00 | 0.00 | 0.00 | 27,233.00 | 0.00 | 27,233.00 |
| 14 | NUEVO LEÓN | 0000321994-2009, 00 | 1,100,000.00 | 380,000.00 | 0.00 | 1,480,000.00 | 0.00 | 1,480,000.00 |
| 15 | OAXACA | 0000121185-2009, 00 | 200,000.00 | 200,000.00 | 0.00 | 400,000.00 | 200,000.00 | 600,000.00 |
| 16 | PUEBLA | 0000269616-2009 | 100,000.00 | 0.00 | 0.00 | 100,000.00 | 0.00 | 100,000.00 |
| 17 | QUINTANA ROO | ID 0000310897-2009 | 1,200,000.00 | 0.00 | 2,000,000.00 | 3,200,000.00 | 0.00 | 3,200,000.00 |
| 18 | SINALOA | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 19 | SONORA | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 20 | TABASCO | 0000321887-2009 | 252,000.00 | 0.00 | 0.00 | 252,000.00 | 0.00 | 252,000.00 |
| 21 | TAMAULIPAS | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 22 | TLAXCALA | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 23 | VERACRUZ NORTE | 0000003583-2009 | 141,989.30 | 0.00 | 0.00 | 141,989.30 | 0.00 | 141,989.30 |
| 24 | VERACRUZ SUR | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 25 | YUCATAN | 0000315349-2009, 00 | 560,000.00 | 0.00 | 971,392.67 | 1,531,392.67 | 413,333.00 | 1,944,725.67 |
| 26 | ZACATECAS | 0000321989-2009, 00 | 252,801.00 | 0.00 | 0.00 | 252,801.00 | 197,286.54 | 450,087.54 |
| 27 | DELEG. 1 NOROESTE | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 28 | DELEG. 3 SUROESTE | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 29 | DELEG. 4 SURESTE * | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| UMAES | | | | | | | | |
| 30 | HOSP.GINECO.OBS.NO.3 CMR | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 31 | HOSP.CARDIOLOGIA CMN SXXI | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 32 | HOSP.DE PEDIATRIA CMN SXXI | 0000001078-2009 | 33,883.00 | 0.00 | 0.00 | 33,883.00 | 0.00 | 33,883.00 |
| 33 | HOSP. DE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 34 | HOSP.ESP. NO. 25 CMN NOROESTE NL | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 35 | HOSP.ESPEC. NO.34 MONTERREY | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES.
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

RELACION DE REQUERIMIENTO PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN 2009
SEGUNDO SEMESTRE

| CIRC. | DELEGACIÓN | DICTAMEN PRESUPUESTAL | 42061603 ORDINARIO | 42060237 CAPACITACION T. PACIENTES | 42061601 T. PACIENTES | SUBTOTAL | 42061603 PORTUNIDADES | TOTAL |
|--------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|------------------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|
| 36 | HOSP.ESP. NO. 71 TORREON,COAH. | S/n | 225,000.00 | 0.00 | 0.00 | 225,000.00 | 0.00 | 225,000.00 |
| 37 | HOSP.TRAUMAT.NO. 21 MONTERREY | 0000317871-2009 | 111,599.94 | 0.00 | 0.00 | 111,599.94 | 0.00 | 111,599.94 |
| 38 | HOSP.GINECO.OBS.NO. 23 MONTERREY | 0000294458-2009 | 234,000.00 | 0.00 | 0.00 | 234,000.00 | 0.00 | 234,000.00 |
| 39 | HOSP.ESP. CMN OCCIDENTE. JAL. | 0000209922-2009 | 200,000.00 | 0.00 | 0.00 | 200,000.00 | 0.00 | 200,000.00 |
| 40 | HOSP.PEDIATR.CMN OCC. JAL. | 0000321524-2009 | 253,006.00 | 0.00 | 0.00 | 253,006.00 | 0.00 | 253,006.00 |
| 41 | HOSP.GINECO.OBS. CMN OCC.JAL. | 0000321755-2009 | 78,000.00 | 0.00 | 0.00 | 78,000.00 | 0.00 | 78,000.00 |
| 42 | HOSP.ESP. NO. 1 CMN BAJIO.LEON | 0000315619-2009 | 73,507.56 | 0.00 | 0.00 | 73,507.56 | 0.00 | 73,507.56 |
| 43 | HOSP.GINECO.PED.NO.48 CMN BAJIO | S/n | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 44 | HOSP.ESP.NO.2 CMN NOROESTE.SON. | S/n | 777,778.00 | 0.00 | 0.00 | 777,778.00 | 0.00 | 777,778.00 |
| 45 | HOSP.ESP. CMN PUEBLA | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 46 | HOSP.TRAUMAT.CMN PUEBLA | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 47 | HOSP.ESP.NO.14 CMN LIC.A. RUIZ C.VER. | 0000111986-2009 | 120,000.00 | 0.00 | 0.00 | 120,000.00 | 0.00 | 120,000.00 |
| 48 | HOSP.ESP.1CMN IGNACIO G.TELLEZ YUC. | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Total | | | 23,335,755.80 | 3,974,700.00 | 7,284,892.67 | 34,595,348.47 | 4,400,619.54 | 38,995,968.01 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. ALCANCES Y
ESPECIFICACIONES (anexo técnico y propuesta)”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 23 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración y
Evaluación de Delegaciones
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales

Servicio de adquisición,
reservación, expedición y/
o radicación de boletos de
avión y paquetes

ANEXO
TÉCNICO
2009

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Reservación, entrega y/o radicación de boletos de avión y paquetes, así como otros servicios de línea aérea, en rutas nacionales e internacionales, para servidores públicos del IMSS a nivel nacional, para desempeñar comisiones oficiales y traslado de pacientes vía aérea.

Se requiere la contratación consolidada del presente servicio a través de líneas aéreas que cubran destinos a nivel nacional e internacional, incluyendo interconexión entre los Estados de la República Mexicana.

1. Experiencia en el servicio:

El prestador de servicios deberá contar con experiencia comprobable en el mercado de un mínimo de 1 año y la capacidad suficiente para dotar los boletos que le sean requeridos con carácter de urgente las 24 horas del día los 365 días del año, a solicitud del IMSS a nivel nacional e internacional. ...

Manifestar por escrito que cuenta con empleados suficientes con experiencia y acreditarlo por medio de su currícula de cada uno de los empleados propuestos, de por lo menos 1 año en la prestación de este servicio y contar con personal y/o representantes para atender las solicitudes del IMSS a nivel nacional (en las localidades que maneje como destino de las rutas que cubra), para lo cual proporcionará un número telefónico, celular o radiolocalizador, en donde se les pueda ubicar las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato. Asimismo el personal que sea designado estará a satisfacción del IMSS.

En su caso, entregar carta en la que especifique que cuenta con alianzas comerciales para la prestación del servicio solicitado

Manifestar por escrito que cuenta con oficinas o representantes a nivel nacional y/o internacional, para poder brindar un mejor servicio

Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que cuenta con servicio de mensajería integral (fax, correo electrónico, mensajería, teléfono, etc.), así como con un sistema computarizado de reservaciones con acceso al de las líneas aéreas, con capacidad para atender las solicitudes de boletos de avión electrónicos, automatizados o manual y la confirmación en cualquiera de nuestras Oficinas en Nivel Central, Delegaciones y UMAE'S, nacional e internacional, de manera inmediata.

2. Garantía de continuidad:

Garantizar por escrito que en caso de modificaciones a su razón social y uso, cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con el Instituto hasta la terminación y vencimiento del mismo obligándose a respetar el vuelo, lugar, destino y horario especificado en el boleto expedido al usuario.

3. Servicios requeridos

Ofrecer al IMSS un mecanismo que garantice el acceso a las tarifas más económicas disponibles en el mercado, al momento de la reservación.

Debe ofrecer en su propuesta la garantía de que el IMSS no adquirirá boletos de avión para las rutas operadas por el prestador de servicio a precio superior al equivalente a la clase "B" "BRAVO", sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El prestador de servicios expedirá los pases de abordar que serán entregados al Instituto junto con el boleto de avión correspondiente, respetando el reglamento de las líneas aéreas.

El prestador de servicios, al momento de la reservación o en su caso en el módulo de atención, proporcionará información de por lo menos tres opciones de itinerarios a los destinos en que se cuente con ellos.

Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán contar con la leyenda "Reembolsable únicamente a favor del IMSS".

Para los casos de comisiones, eventos de grupo o individual, el Instituto previo análisis económico podrá solicitar paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transportación aérea y en su caso traslados, sin asignación de anticipos.

El prestador de servicio deberá entregar un reporte o estado de cuenta semanal por centro de costos de los servicios proporcionados al Instituto que contenga:

- a) Fecha de expedición del boleto de avión.
- b) Número de pliego de comisión.
- c) Clave presupuestal.
- d) Destino o ruta.
- e) Número de boleto de avión.
- f) Tipo de tarifa aplicada.
- g) I.V.A.
- h) T.U.A.
- i) PTA (desglosando I.V.A.).
- j) Unidad administrativa.
- k) Monto de adquisición de boletos.
- l) En su caso número de paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transportación aérea y en su caso traslados.

En caso que el Instituto requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, tanto en Nivel Central como Delegacional y UMAE'S el prestador de servicios deberá atender este requerimiento previo oficio del Instituto de solicitud de pedido.

Garantizar por escrito, que otorgará al Instituto máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva que tiene asignada.

3.1. Instalación de un Módulo de Atención

En su caso y a solicitud del IMSS, el Proveedor deberá establecer un módulo de atención dentro de las instalaciones del Instituto en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la firma del contrato respectivo, para la reservación, expedición y trámite de radicación de boletos de avión, en rutas nacionales e internacionales, de acuerdo a las rutas que le hayan sido adjudicadas y a las disposiciones de la I.A.T.A., en el domicilio ubicado en la calle de Durango Núm. 323, planta baja, Col. Roma, México, D.F., C.P. 06700.

El equipamiento necesario para la operación del módulo se realizará con recursos materiales propios del prestador de servicios, sin que implique costo adicional para el Instituto, tales como: un Sistema de Reservaciones Computarizado Globalizador, con un mínimo de cuatro pantallas disponibles, informando en este punto sobre el mecanismo de enlace con otras líneas aéreas, desde el módulo de atención. Deberá, asimismo, contratar y pagar las líneas telefónicas que requiera para dar la atención en el módulo.

El Proveedor deberá aceptar cubrir el pago por la concesión del espacio físico conforme a la normatividad vigente en el IMSS.

4. Beneficios, descuentos o incentivos

El prestador de servicios deberá entregar escrito firmado, en papel membretado de su empresa, en el que se indique el porcentaje de bonificación, beneficios, descuentos o cualquier otro incentivo que ofrece al Instituto para esta contratación, por concepto de consumo de boletos de avión, detallando la manera en que serán otorgados.

Para el caso de los beneficios, descuentos o incentivos, deberá entregar a la División de Servicios Generales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre de cada mes, un reporte mensual (impreso y en medio magnético) de los generados, con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado por Nivel Central, así como los beneficios o incentivos en especie.

En las Delegaciones del Sistema IMSS y UMAE'S, deberá entregar a la Jefatura de Servicios Administrativos, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre de cada mes, un reporte (impreso y en medio magnético) mensual de los beneficios o incentivos generados con los cálculos y soportes correspondientes conforme al consumo total mensual generado por dichas instancias, así como los beneficios o incentivos en especie.

El prestador de servicios deberá incluir en su propuesta los incentivos, descuentos o beneficios que se le otorgarán al IMSS cuando se realicen viajes grupales, es decir cuando viajen diez pasajeros en la misma ruta nacional o internacional y/o destino, en la misma fecha sin importar el vuelo.

5. Asesoría técnica y capacitación

Proporcionar al Instituto cuando éste lo requiera: folletos, catálogos técnicos y operativos del servicio, en cuanto a rutas y tarifas, así como información sobre hospedaje, convenciones y otras recomendaciones que eficiente sus servicios sin costo alguno para el IMSS.

Manifiestar por escrito que en caso de que se le adjudique el contrato, designará un representante para resolver la problemática general que se llegara a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante la División de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, para tal efecto.

Proporcionar la orientación y apoyo en cualquier imprevisto que se presente al personal del IMSS durante o después de su viaje.

Manifiestar por escrito que proporcionará la asesoría para la contratación de vuelos charters y en la organización de grupos, congresos o convenciones, en el que se incluyan tarifas y/o descuentos especiales sin importar el lugar de origen del viajero en vuelos operados por el Prestador de Servicios, obligándose a apoyar al IMSS en la logística y predocumentación, previa autorización de la Dirección General.

6. Reportes:

Presentar impreso y en medio magnético o electrónico, a cada una de las Delegaciones del Sistema y UMAE'S un reporte mensual de sus boletos adquiridos. En el caso de Nivel Central entregará un informe mensual incluyendo Dependencias, Delegaciones y UMAES que hayan solicitado boletos de avión, que contenga:

- a) Tipo de tarifas aplicadas.
- b) Monto de adquisiciones por línea aérea.
- c) Rutas más utilizadas en el mes.
- d) Total de boletos utilizados por unidad administrativa, con nombre del viajero, fecha, número de boleto y lugar de origen y destino, línea utilizada y tipo e importe de tarifa aplicada, incluyendo el desglose del importe.
- e) Comparativo de tarifa aplicada contra tarifa tope "B".
- f) Número de boletos del mes: Nacionales e Internacionales.
- g) Reembolsos, cancelaciones, entre otros

7. Vigencia del contrato:

Periodo del 1 de julio al 31 de diciembre del 2009.

8. Condiciones de pago:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El pago se efectuará en pesos mexicanos y de acuerdo a los plazos establecidos por la Dirección de Finanzas, a la realización del servicio por parte del Prestador de Servicios.

El Instituto pagará al prestador de servicios, previa validación de los servicios objeto de este contrato en las oficinas de Tesorería de el Instituto, ubicadas en cada una de las Delegaciones y UMAE'S, así como en Nivel Central, y conforme a los requerimientos de cada una en específico, a la presentación de la documentación comprobatoria debidamente requisitada.

Para el caso de impuestos, el Instituto pagará únicamente el impuesto al valor agregado; el TUA; cuota de seguridad e impuestos locales, siempre y cuando estos se manifiesten y se encuentren debidamente desglosados en el boleto o factura correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del prestador de servicios a quien se adjudique el contrato.

9. Lugar y condiciones de entrega

Los servicios deberán proporcionarse de lunes a viernes de 08:30 a 19:00 hrs., y si la atención es directa en las oficinas del proveedor se considera el mismo horario.

En caso necesario en fines de semana, días festivos o fuera del horario establecido, el prestador de servicios, deberán contar con personal que atienda los requerimientos de los usuarios, bien en un espacio físico determinado y/o a través de sistema de telecomunicación.

10. Tiempo de entrega

El boleto de avión y en su caso pase de abordar deberá entregarse en un lapso de dos horas máximo a partir de la solicitud. Para ello las reservaciones deberán realizarse de inmediato y en casos fortuitos dentro de los siguientes sesenta minutos.

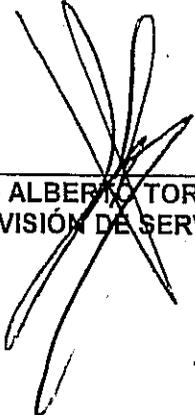
La radicación de boletos de avión nacionales e internacionales, con entrega en ventanilla de aeropuertos se hará mediante sistema de "prepago de boletos de avión" (PTA'S); señalando los mecanismos y tiempos con que cuenta para tal propósito.

El prestador de servicios deberá operar también, con la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para el Instituto, entregando directamente en el aeropuerto previa identificación de los funcionarios y empleados del Instituto, el pase de abordar correspondiente.

11. Formalización de la contratación

En su caso la formalización de los contratos se llevará a cabo en cada Delegación del Sistema y UMAE'S participantes, por los montos mínimos y máximos que cada una obtenga de su disponibilidad presupuestal para el año 2009. Para el nivel central la Coordinación Técnica de Adquisiciones realizará la formalización correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO


LIC. MARIO ALBERTO TORRES PINEDA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES

COBERTURA DEL SERVICIO JULIO-DICIEMBRE 2009

| CONS. | Delegación/UMAE |
|-------|--|
| 1 | Aguascalientes |
| 2 | Baja California Norte |
| 3 | Coahuila |
| 4 | Colima |
| 5 | Nivel Central |
| 6 | Durango |
| 7 | Guanajuato |
| 8 | Jalisco |
| 9 | Nayarit |
| 10 | Nuevo León |
| 11 | Oaxaca |
| 12 | Puebla |
| 13 | Quintana Roo |
| 14 | Tabasco |
| 15 | Veracruz Norte |
| 16 | Yucatán |
| 17 | Zacatecas |
| | UMAES |
| 18 | H. Pediatría CMN SXXI |
| 19 | H. Especialidades No. 71 torreon,coaH. |
| 20 | H. Traumatología No. 21 Monterrey |
| 21 | H. Gineco Obstetricia No. 23 Monterrey |
| 22 | H. Especialidades CMN Occidente, Jal. |
| 23 | H. Pediatría CMN Occidente. Jal |
| 24 | H. Gineco Obstetricia CMN Occidente, Jal. |
| 25 | H. Especialidades No. 1 CMN Bajío, León |
| 26 | H. Especialidades No. 2 CMN Noroeste, Son. |
| 27 | H. Especialidades No. 14 CMN Ver. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



México, Distrito Federal a 22 de junio de 2009.

**LIC. MARIO ALBERTO TORRES PINEDA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS
GENERALES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.**

Atendiendo a su amable invitación y de conformidad a su oficio
REF 0953611270/5581, me permito enviarle el cuestionario y propuesta
comercial de INTERJET, con la finalidad de que se presente ante el Comité
Institucional de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para refrendar
la contratación del servicio de expedición de boletos de avión y paquetes
para el periodo comprendido entre el 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre
de 2009.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.
Reciba Usted un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
ALEJANDRO AZCUE
GERENTE DE PROYECTOS ESPECIALES
ABC AEROLÍNEAS
INTERJET**

Anexos: Cuestionario y anexo técnico

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**

COORD. SERVIC. GENERALES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
RECIBIDO
22 JUN 2009
OFICINA DE SERVICIOS



I

ANEXO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE INTERJET

INTERJET cuenta con la infraestructura para cumplir satisfactoriamente con los requerimientos de servicio de reservación, entrega y/o radicación de boletos de avión y paquetes, así como otros servicios de línea aérea en rutas nacionales, para servidores públicos del IMSS a nivel nacional, para el desempeño de comisiones oficiales y traslado de pacientes vía aérea.

Experiencia en el Servicio:

En **INTERJET** tenemos experiencia de 4 años en el mercado Nacional y contamos con la capacidad suficiente para dotar de boletos que sean requeridos con carácter de urgencia los 365 días del año a solicitud del IMSS.

INTERJET para brindar un servicio con calidad, cuenta con empleados con suficiente experiencia y capacitación en cada uno de los aeropuertos de operación, así como en las oficinas de boletos a nivel nacional, y los 365 días del año en los aeropuertos a donde actualmente volamos.
(Ver descripción de oficinas de boletos y aeropuertos*).

INTERJET cuenta con servicio de mensajería integral, así como fax, correo electrónico, teléfonos, sistema computarizado de reservaciones, con capacidad de atender las solicitudes de boletos de avión automatizados (electrónicos) para atender de manera inmediata cualquier requerimiento de las UMAES y Delegaciones a nivel nacional.

Garantía de Continuidad:

INTERJET cumplirá con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con el IMSS hasta la terminación y vencimiento del mismo, obligándose a respetar vuelo, lugar, destino y horario especificado en el boleto expedido al usuario.

Servicios Requeridos:

INTERJET garantiza ofrecer al IMSS la cotización y expedición de boletos en las tarifas más económicas disponibles en el mercado, al momento de la reservación.

INTERJET garantiza que siempre ofrecerá las tarifas más económicas disponibles en el momento de reservar.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

INTERJET tiene la capacidad de entregar pases de abordar para el personal que así lo requiera 48 horas antes de la hora de vuelo, a través de Internet o solicitándolo en cualquiera de los puntos de venta*

Para mayor comodidad de los pasajeros, se les envía copia de su boleto electrónico, al correo electrónico que nos indiquen, facilitando la comprobación de gastos, de los empleados.

INTERJET invariablemente ofrecerá todos los horarios disponibles, de sus diferentes rutas para que el comisionado pueda elegir la mejor opción.

INTERJET cuenta con la posibilidad de apoyar en todo momento el manejo de Grupos, Congresos y Convenciones, ofreciendo una cotización previa para que sea analizado por el área organizadora.

Comprobantes Pases de abordar, boletos extraviados y PTAS

INTERJET facilita a los gestores y comisionados la comprobación de sus gastos, ya que cuenta con la posibilidad de comprobar el abordaje (PDI) De manera inmediata, así como de reexpedir copia del boleto, sin ningún costo adicional para el IMSS.

Además puede situar boletos aéreos en sus oficinas/aeropuertos sin ningún cargo.

REEMBOLSOS:

INTERJET, no maneja reembolsos de boletos en vuelos no abordados, sin embargo en acuerdo con el IMSS otorga la posibilidad de cancelar el boleto hasta 3 horas antes de la salida, sin que exista ningún cargo para el Instituto.

CAMBIOS:

INTERJET tiene la capacidad electrónica para cambio de nombre, ruta, y fecha de los boletos con un cargo de \$250.00 más IVA, por cada tramo, siempre y cuando se de aviso a cualquiera de nuestras áreas de ventas y/o aeropuertos, 3 horas antes de la salida del vuelo correspondiente.

INTERJET entregará semanalmente un estado de cuenta de cada Unidad Administrativa, desglosando los siguientes datos:

- a) Fecha de expedición del boleto de avión.
- b) Número de pliego de comisión
- c) Clave presupuesta.
- d) Destino o ruta.
- e) Clave de reservación (equivalente a número de boleto)
- f) Tipo de tarifa aplicada
- g) IVA
- h) TUA
- i) Unidad Administrativa
- j) Monto total de adquisición de boletos.
- k) En su caso número de paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transportación aérea.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

INTERJET garantiza que otorgará al IMSS máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera y de acuerdo a disponibilidad de espacios:

INTERJET cuenta con la capacidad de establecer un módulo de atención dentro de las instalaciones del IMSS, en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la firma del presente contrato, en el cual podrán ofrecer el servicio de reservación telefónica o directa, expedición de boletos y otros documentos tipo PDI para la comprobación de gastos de sus comisionados, en el domicilio en la calle de Durango número 323, quinto piso, Col. Roma, México D.F. CP 06700.

INTERJET cuenta con el equipamiento necesario para la operación del módulo, se realizará con nuestros propios materiales y equipo, tales como sistema computarizado de reservaciones, línea telefónica, e impresora.

INTERJET cubrirá el pago por la concesión de espacio físico conforme a la normatividad vigente del IMSS.

Beneficios, descuentos, incentivos.

INTERJET ofrecerá los beneficios del **Monedero Electrónico** al IMSS, bajo las siguientes condiciones:

*Se reportará mensualmente las ventas netas, por cada Unidad Administrativa para conocer el alcance acumulado.

La bonificación se otorgará de la siguiente manera:

*Ventas de más de \$100,000.00 (venta neta mensual) bonificación del 2% que se cargará a monedero electrónico.

* Ventas de más de \$500,000.00 (venta neta mensual) bonificación del 4% que se cargará a monedero electrónico

* Ventas de más de \$1,000,000.00 (venta neta mensual) bonificación del 8% que se cargará a monedero electrónico.

*Todo este beneficio se puede controlar, siempre y cuando el IMSS quede registrado mediante un **administrador de cuenta** del monedero electrónico en EMPRESAJET y nos los haga saber mediante oficio firmado por el Titular del área.

INTERJET entregará mensualmente a la División de Servicios Generales un reporte impreso y por medio electrónico del acumulado en ventas por cada Unidad Administrativa, UMAES y delegaciones, así como el importe correspondiente al incentivo.

Asesoría Técnica y Capacitación

INTERJET tiene la capacidad de distribuir folletos, revistas, e información necesaria que sirva de apoyo y recomendación para el viaje de los comisionados, sin que esto signifique ningún costo adicional para el IMSS:

INTERJET facilita toda la información para la cotización de vuelos de contrato (Charteres) así como la organización de eventos como Congresos y Convenciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

REPORTES

INTERJET presentará en forma impresa y en medio electrónico un reporte mensual de cada Unidad Administrativa, así como de las UMAES que hayan solicitado boletos de avión y conteniendo los siguientes datos:

- a) Tipo de tarifas aplicadas
- b) Monto de adquisiciones
- c) Rutas más utilizadas en el mes
- d) Total de boletos utilizados por unidad administrativa, con nombre del viajero, fecha, clave de reservación, origen y destino e importe total de la tarifa.
- e) Desglose de Impuestos
- f) Comparativo contra la tarifa tope "M" en el caso de la ruta de o hacia Guadalajara y contra la tarifa "O" en el caso de la ruta de o hacia Monterrey.
- g) Número de boletos expedidos por mes.
- h) Cancelaciones.

Vigencia del contrato:

Periodo comprendido entre el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Lugar y Condiciones de entrega

INTERJET proporcionará el servicio de atención de lunes a viernes de 08:30AM a 19:00 PM de lunes a viernes.

En caso de requerirse se otorgará el servicio los fines de semana y días festivos y de mutuo acuerdo con el área que lo requiera.

Tiempo de Entrega

INTERJET elaborará las reservaciones para que los boletos sean expedidos de manera inmediata y en caso de cualquier emergencia el comisionado pueda abordar en el aeropuerto presentando una identificación oficial.

INTERJET utiliza la modalidad de boleto electrónico en todas sus rutas, facilitando y favoreciendo en todo momento los viajes en comisión para los empleados del IMSS.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

INTERJET cuenta con la posibilidad de otorgar servicio telefónico fuera del horario de módulo en los siguientes teléfonos:

del D.F.
del interior de la república (sin costo)
de USA lada (sin costo)

1102 55 55
01800 01 12345
1-866-2859525
horario 7hrs - 23hrs TODO EL AÑO

OFICINAS DE BOLETOS, AEROPUERTOS Y TRANSPORTACIÓN TERRESTRE

INTERJET puede brindar transportación aérea a los siguientes puntos:

Desde el aeropuerto Internacional de Toluca:

LOS CABOS
CHIHUAHUA
PUERTO VALLARTA
ZIHUATANEJO

Alternando desde el Aeropuerto de Toluca y de la Ciudad de México:

ACAPULCO
GUADALAJARA
MONTERREY
CANCÚN
ACAPULCO

Saliendo desde el aeropuerto de la ciudad de México:

CIUDAD JUAREZ
VERACRUZ
TAMPICO
TIJUANA
TUXTLA GUTIERREZ

Saliendo Desde el Aeropuerto de Guadalajara

MONTERREY
TIJUANA
MÉXICO
TOLUCA
LOS CABOS

Saliendo desde el Aeropuerto de Monterrey:

CANCÚN
MÉXICO
TOLUCA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

OFICINAS DE BOLETOS, AEROPUERTOS Y TRANSPORTACIÓN TERRESTRE

INTERJET puede brindar transportación aérea a los siguientes puntos:

Desde el aeropuerto Internacional de Toluca:

LOS CABOS
CHIHUAHUA
PUERTO VALLARTA
ZIHUATANEJO

Alternando desde el Aeropuerto de Toluca y de la Ciudad de México:

ACAPULCO
GUADALAJARA
MONTERREY
CANCUN
ACAPULCO

Saliendo desde el aeropuerto de la ciudad de México:

CIUDAD JUAREZ
VERACRUZ
TAMPICO
TIJUANA
TUXTLA GÜTIERREZ

Saliendo Desde el Aeropuerto de Guadalajara

MONTERREY
TIJUANA
MÉXICO
TOLUCA
LOS CABOS

Saliendo desde el Aeropuerto de Monterrey:

CANCÚN
MÉXICO
TOLUCA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**

OFICINAS DE VENTA:

Baja California Sur

Comercial Mexicana SJD Blvd. Mauricio Castro No. 4650 Col. Zona Hotelera San José de Cabo BCS 23400 Modulo ventas interior tienda comercial.

horario
lunes-sábado 10:00 -
18:00hrs.

Puerto Paraíso Centro comercial. Planta baja. Av. Lázaro Cardenas / esquina Cabo Bello Col el Médano CP. 23410 Cabo San Lucas BCS. Tel. 624 143 9645.

horario
lunes-sábado 10:00 -
18:00hrs.

Aeropuerto Internacional de Los Cabos

horario
lunes-domingo 10:00
- 18:00hrs.

> Campeche

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**

Aeropuerto Internacional de Cd. del Carmen

horario
lunes-viernes 8hrs -
18hrs
sábado y domingo
10hrs - 18hrs

> Chiapas

San Cristóbal de las Casas
Calle Real de Guadalupe # 14
Col. Centro
Interior Hotel Real Del Valle
(A dos cuerdas del parque).

horario
lunes-sábado 9hrs -
18hrs

Tuxtla Gutiérrez
Blvd. Belisario Domínguez 1748,
Frac. Arboledas
Plaza Veranda Local 11.

horario
lunes-sábado 9hrs -
19hrs

Aeropuerto Internacional de Tuxtla Gutiérrez

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**

> Chihuahua

Chihuahua
Centro Comercial Plaza del Sol
Locales 155 y 156
Periférico de la Juventud
No. 3501 C.P. 31236

horario
lunes-sábado 9hrs -
18hrs

Aeropuerto Internacional de Chihuahua

Cd. Juárez

Las Misiones
Blvd. Teófilo Borunda No. 8670
Local 115 P.B.
entre Paseo de la Victoria
y Av. Tecnológico

horario
lunes-viernes 09hrs -
21hrs
sábado 10hrs - 20hrs
domingo 11hrs -
19hrs

Cd. Juárez

Río Grande Mall
Paseo Triunfo de la
República No. 4450-10
Frac. Monumental

horario
lunes-jueves 11hrs -
19hrs
viernes-domingo
12hrs - 20hrs

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**

**Aeropuerto Internacional
de Cd. Juárez**

horario
lunes-viernes 5hrs -
20hrs
sábado 5hrs - 17hrs
domingo 12hrs -
20hrs

➤ **Distrito Federal**

Polanco

Centro Comercial Antara
Ejército Nacional 843 B
Local SE-5 Planta baja,
junto a Play City
Col. Granada
Delegación Miguel Hidalgo

horario
Lunes a Viernes de
9:00 a 20:00
Sábado y Domingo de
10:00 a 18:00

Insurgentes

Insurgentes Sur 1188 Local 1
Frente al Parque Hundido
Delegación Benito Juárez
C.P. 03100

horario
lunes-viernes 9hrs -
19hrs
sábado y domingo
9hrs - 14hrs

Hotel Royal

Periférico Sur No. 4363
C.P. 14210

horario
lunes - viernes 7hrs -
20hrs
sábado y domingo:
9hrs - 16hrs

➤ **Estado de México**

Naucalpan

Pafnuncio Padilla 53
Ciudad Satélite
C.P. 53100

horario
lunes-viernes 9hrs -
19hrs
sábado y domingo
9hrs - 14hrs

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Metepéc

Plaza Mayor Local 7B
Leona Vicario 386
C.P. 52140

horario
lunes-viernes 9hrs -
19hrs
sábado 9hrs - 14hrs

Aeropuerto Internacional de Toluca
Terminal 2

horario
lunes-domingo 5hrs -
22hrs

Guerrero

Acapulco
Centro Comercial Plaza
Marbella Local 28
frente a la glorieta de la Diana
Prolongación Farallón,
Esq. Costera Miguel Alemán
C.P. 39670 Frac. Farallón del Obispo

horario
lunes-sábado 9hrs -
18hrs

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Ixtapa Zihuatanejo
Comercial Mexicana
Paseo de la Boquita Lote 1
Manzana 2 Súper Manzana 8
Mpio. José Azueta
Zihuatanejo Gro.
C.P. 40880

horario
lunes-sábado 9hrs -
18hrs

> **Nuevo León**

horario
lunes-viernes 9hrs - 20hrs
sábado 9hrs - 14hrs

Monterrey
Plaza Campestre
Local 14
Avenida Vasconcelos
158 Oriente
Col. San Pedro Garza
García
C.P. 66260

**Aeropuerto
Internacional de
Monterrey**

> **Oaxaca**

Huatulco
Super Che
Blvd Chahue Lote 23A
Manzana 2, esquina calle Mixteco
Col. La Crucecita
C.P. 70989

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**

horario
lunes-domingo 11hrs - 20hrs

**Huatulco
Aeropuerto Internacional
de Bahías de Huatulco**

horario
lunes-domingo 9hrs - 18hrs

Carretera a Salina Cruz km. 237
Col. El Zapote

Cancún

Plaza Hollywood
Entre Av. Coba y Xcaret
Sitio 35 Mz 1, Lote 1
Local 6 Planta Baja
C.P. 77500
Cancún, Qr. Roo

horario
lunes-vie
19:00hrs
sábado 9
14:00hrs

Hotel the Royal Playa del
Carmen Recepción Espejo
Av. Constituyentes No. 1
C.P. 77710
Playa del Carmen, Qr. Roo

horario
lunes-vie
17:00hrs
sábado :
14:00hrs

Aeropuerto Internacional de Cancún

Tamaulipas

Tampico
Paseo Ejército
Local 5 calle
Diagonal norte
sur entre
Ejército Nacional
y Prolongación
Chiapas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

(frente a plaza
Sóriana Ejército)

horario
lunes-viernes 9hrs - 17:30hrs
sábado 9hrs - 14hrs

> Veracruz

Veracruz
Blvd. Manuel Ávila Camacho
No.3549-B Local B
Entre avenida Washington y Martí
Fraccionamiento Reforma
C.P. 91919

horario
lunes-viernes 9hrs - 18hrs
sábado 9hrs - 14hrs

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

TRANSPORTACIÓN TERRESTRE:

INTERJET:

Cuenta con servicio de transportación hacia y desde el Aeropuerto de Toluca al Distrito Federal En los siguientes puntos:

Centro Comercial Antara.

Ejercito Nacional 843 B Local SE-5 Planta baja. (junto a Play City.)

Lunes a Viernes 03:30 a 23:30 hrs

Sábado 05:00 a 23:00 hrs

Domingo 06:00 a 23:30 hrs

Fiesta Americana Reforma

Paseo de la Reforma No. 80 CP. 06600 Col. Juárez.

Lunes a Viernes 03:30 a 23:30 hrs

Sábado 05:00 a 23:00 hrs

Domingo 06:00 a 23:30 hrs

HauSuites Santa Fe.

Prolongación Reforma 1190, Col. Santa Fe. México, DF.

Del. Cuajimalpa, CP.05349

Lunes a Viernes 03:30 a 23:30 hrs

Sábado 05:00 a 23:00 hrs

Domingo 06:00 a 23:30 hrs

Holiday Inn EXPRESS World trade Center.

Dakota 95, Col Nápoles (Frente al Lobby)

Lunes a Viernes 03:30 a 23:30 hrs

Sábado 05:00 a 23:00 hrs

Domingo 06:00 a 23:30 hrs

Holiday Inn Tereo Satélite.

San Luis Tlatilco No. 2 Esq. Gustavo Baz No. 47 Col. Parque Industrial Naucalpan Estado c

Lunes a Viernes 03:30 a 23:30 hrs

Sábado 05:00 a 23:00 hrs Domingo 06:00 a 23:30 hrs

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“DIRECTORIO DE DELEGACIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

**DIRECTORIO DE DELEGACIONES PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA
PARA LA ADQUISICION DE BOLETOS DE AVION PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009**

| DELEGACION O UMAE | SEDE DOMICILIO | NOMBRE JEFE SERVS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR UMAE | TELEFONO DIRECTO |
|--------------------------|---|--|------------------------------------|
| AGUASCALIENTES | AGUASCALIENTES ALAMEDA NUM 704 COL. DEL TRABAJO AGUASCALIENTES. AGS CP. 20180 | C.P JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ | 01449 9752157 |
| BAJA CALIFORNIA NORTE | MEXICALI CALZ. CUAUHEMOC 300 COL. AVIACION MEXICALI B.C.N CP. 21100 | LIC. ALFONSO RODRIGUEZ MANZANEDO | 01686 555030 |
| COAHUILA | SALTILLO BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NUM. 2809 ESQ. PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA COL. LA SALLE SALTILLO .COAH CP 25260 | C.P SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA | 01844 4144418 |
| COLIMA | COLIMA GABINO BARRERA Y ZARAGOZA CENTRO COLIMA COL CP . 28000 | LIC. ENRIQUE MENDOZA FLORES | 01312 310264 |
| DURANGO | DURANGO JUAREZ NUM 104 SUR COL. CENTRO DURANGO DGO CP 34000 | C.P JOSE T. REVELES PEREZ | 01618 8110540 |
| NIVEL CENTRAL | CIUDAD DE MEXICO DURANGO NUM 323, 4° PISO COL ROMA MEXICO DF C.P 06700 | LIC MARIO ALBERTO TORRES PINEDA TITULAR DE LA DIVISION DE SERVICIOS GENERALES | 55533762 52382700 EXT. 14849 |

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DIRECTORIO DE DELEGACIONES PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA
PARA LA ADQUISICION DE BOLETOS DE AVION PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009

| DELEGACION O UMAE | SEDE DOMICILIO | NOMBRE JEFE SERVS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR UMAE | TELEFONO DIRECTO |
|--------------------------|--|---|--------------------------|
| I.M.S.S OPORTUNIDADES | CIUDAD DE MEXICO TOLEDO 39 PISO 2 C.P 06700 | LIC CAROLINA GOMEZ VINALES ... | 57272800 57272801 |
| GUANAJUATO | SUECIA ESQ ESPAÑA S/N COL. MODERNA , LEON GUANAJUATO CP 37320 | ING. JOSE ALBERTO CRUZ CERVANTES | 01477 7730980 |
| JALISCO | GUADALAJARA BELISARIO DOMINGUEZ Y SIERRA MORENA, SECTOR LIBERTAD COL. INDEPENDENCIA C.P 44349 | ING. JOSE GUADALUPE TAPIA MARTINEZ | 0133 36175373 |
| NAYARIT | TEPIC CALZADA EJERCITO NACIONAL NUM 14 COL, CENTRO TEPIC, NAYARIT C.P 63160 | ING. MIGUEL MENDOZA MUÑOZ ANEXOS DIVISION DE CONTRATACION Y APOYO TECNICO | 01311 2137278 |
| NUEVO LEON | MONTERREY. PROFR. RAFAEL RAMIREZ 1950 OTE MONTERREY NVO, LEON C.P 64010 | LIC. JUAN ANTONIO PAZ APODACA ... | 0181 83404530 |
| OAXACA | OAXACA CALZ H CHAPULTEPEC NUM 621 OAXACA OAX. C.P 68000 | ING. JOSE GONZALO ESCOBAR GONZALEZ | 01951 5153154 |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DIRECTORIO DE DELEGACIONES PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA
PARA LA ADQUISICION DE BOLETOS DE AVION PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009

| DELEGACION O UMAE | SEDE DOMICILIO | NOMBRE JEFE SERVS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR UMAE | TELEFONO DIRECTO |
|-------------------------|---|--|---------------------|
| PUEBLA | PUEBLA 4 NTE NUM 2005 COL CENTRO PUEBLE PUE. C.P 72000 | ING OSCAR MARIO FUENTES ROJAS | 01222 2465508 |
| QUINTANA ROO | CHETUMAL H CHAPULTEPEC OTE. NUM 2 CHETUMAL Q. ROO | LIC ALFREDO TEYER MERCADO | 01983 8322455 |
| TABASCO | VILLA HERMOSA CESAR SANDINO NUM 102 ESQ. PASEO USUMACINTA COL. 1° DE MAYO VILLAHERMOSA TAB C.P 86190 | DR. ARTURO DANIEL BONILLA Y CALDERON | 01993 3159263 |
| VERACRUZ NTE | JALAPA LOMAS DE ESTADIO S/N COL CENTRO JALAPA VER. C.P 91000 | C. JOSE MA. MUÑOZ DE LA CERDA ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO | 01 228 8182275 |
| YUCATAN | MERIDA CALLE 34 NUM 439 X 41 EX TERRENO EL FENIX COL. INDUSTRIAL C.P 97150 | ING EDUARDO SANCHEZ RANGEL | 01 99992 25651 |
| ZACATECAS | AV. MÉXICO ESQ. RESTAURADORES COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 9800 GUADALUPE, ZACATECAS | C.P. JAIME GUERRERO GONZALEZ | 01492 899 1021 |

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

**DIRECTORIO DE DELEGACIONES PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA
PARA LA ADQUISICION DE BOLETOS DE AVION PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009**

| DELEGACION O UMAE | SEDE DOMICILIO | NOMBRE JEFE SERVS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR UMAE | TELEFONO DIRECTO |
|---|--|---|---------------------|
| HOSP DE PEDIATRIA C.M.N SIGLO XXI | CIUDAD DE MEXICO AV. CUAUHEMOC NUM 330 COL. DOCTORES MEXICO D.F C.P 06725 | DR. CARLOS DAVID GONZALEZ LARA | 55887861 |
| HOSP. DE ESP NUM 71 TORREON COAH | BLVD. REVOLUCION NUM 2650 ORIENTE COL. TORREON JARDIN C.P 27200 | DR. ARTURO GONZALEZ VALDEZ | 01 87172 12893 |
| HOSP DE TRAUMA 21 CMN NORESTE MONTERREY N.L | AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. VALLE VERDE, MONTERREY NL C.P 64730 | DR. JUAN MANUEL GARCIA RODRIGUEZ | 01 81834 24371 |
| HOSP. DE GINECO OBSTETRICIA 23 CMN NORESTE MONTERREY N.L | AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. VALLE VERDE, MONTERREY NL C.P 64730 | DR MIGUEL ELOY TORCIDA GONZALEZ | 01 81837 12031 |
| HOSP. DE ESP CMN OCC GUADALAJARA JAL | BELISARIO DOMINGUEZ NUM 735 COL. OBLATOS GUADALAJARA, JAL. C.P 44340 | DR MARCELO SERGIO CASTILLERO MANZANO | 01 33361 82760 |
| HOSP DE PED. CMN OCC. GUADALAJARA JAL | BELISARIO DOMINGUEZ NUM 735 COL. OBLATOS GUADALAJARA, JAL. C.P 44340 | DR. JOSE DE JESUS AREVALO DAVILA | 01 33361 88618 |
| HOSP. DE GINECO-OBS CMN OCC GUADALAJARA JAL | BELISARIO DOMINGUEZ NUM 735 COL. OBLATOS GUADALAJARA, JAL. C.P 44340 | DR. JERONIMO HERNANDEZ AREVALO | 01 33361 71687 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

**DIRECTORIO DE DELEGACIONES PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA
PARA LA ADQUISICION DE BOLETOS DE AVION PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2009**

| DELEGACION O UMAE | SEDE DOMICILIO | NOMBRE JEFE SERVS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR UMAE | TELEFONO DIRECTO |
|---|---|---|---------------------|
| HOSP DE ESP. N°1 CMN BAJIO LEON | BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS LEON GTO. C.P 37320 | DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE | 01-4177177243 |
| HOSP ESP. N°2 CMN NOROESTE CD. OBREGON SON. | CALLE HIDALGO S/N CD OBREGON SON C.P 85120 | DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ | 01 644 4144194 |
| HOSO DE ESPE. N°14 CMN LIC RUIZ CORTINEZ VER.VER | AV. CUAUHEMOC CERVANTES Y PADILLA S/N VERACRUZ VER. C.P 91810 | DRA. ESTELA BARRIENTOS BECERRA | 01 229 9342031 |

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
DE CONTRATO”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO